LAS PROTECCIONES LABORALES CORRELACIONAN POSITIVAMENTE CON AUMENTOS DE PRODUCTIVIDAD

ADRIÁN TODOLÍ SIGNES
Catedrático de Derecho del Trabajo y Seguridad Social
Universitat de València

Desde los años ochenta, la política económica y laboral ha sido copada por el llamado "Consenso de Washington". A partir de este momento, los países desarrollados, y también en vías de desarrollo, se han centrado en la liberalización de los mercados y la desregulación del mercado de trabajo como única forma de alcanzar el crecimiento económico y la eficiencia. Todo ello, cuando no se ha acusado directamente a la legislación laboral de perjudicar a aquellos que pretende proteger. Se ha planteado así un *trade off* entre crecimiento económico y regulación laboral.

Sin embargo, en las últimas décadas se está viendo como este dogma económico está siendo constantemente rebatido por estudios económicos solventes. El presente Brief no tiene por objeto replicar los argumentos y la abundante evidencia empírica que apoyan que cada una de las instituciones del Derecho del trabajo producen mejoras en la economía y la productividad, algo que ya hice en mi monografía *Regulación del trabajo y política económica. De como los derechos laborales mejoran la economía*, sino dar cuenta de un nuevo estudio publicado en la OIT que así lo confirma.

Lo verdaderamente destacable de este estudio no son sus conclusiones que, como acabo de señalar, son conocidas, sino la magnitud de la base de datos empleada, la amplitud temporal de la serie analizada y el carácter global del estudio. Todo ello permite verificar que estos efectos positivos no aparecen únicamente en momentos o reformas concretas, sino que se mantienen de forma estable a lo largo del tiempo. En el estudio titulado, *The Impact of Labour Laws on the Labour Share of National Income, Productivity, Unemployment and Employment: First Results from the 2023 Update of the CBR Labour Regulation Index*, se actualiza la última década de las normas laborales de 117 países, el equivalente al 95% del PIB mundial. El análisis completo comprende el periodo desde 1970 hasta 2022, incluyendo las modificaciones de las normas durante dicho periodo.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita reproducir algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 47).

Las principales conclusiones del estudio señalan que, en la mayoría de los países analizados, incluyendo España, la regulación laboral ha tenido un impacto positivo en la productividad.

El estudio identifica varios mecanismos que explican por qué las protecciones laborales pueden incrementar la productividad. Así, se concluye que las normas laborales ayudan a corregir las asimetrías de información y de poder existentes entre trabajadores y empleadores. Al hacerlo, reducen barreras a la coordinación y facilitan la cooperación, lo que permite compartir conocimiento y riesgos dentro de la empresa. Concretamente se señala que al corregir las asimetrías de información y de recursos entre trabajo y capital, las normas laborales reducen desequilibrios estructurales que dificultan la relación laboral. Esta corrección de asimetrías permite superar barreras a la coordinación dentro de la empresa. Es decir, el aumento del flujo de información y trasparencia repercute en mejor coordinación en la empresa. Por poner un ejemplo concreto, el derecho colectivo reduce los costes de negociación individual con cada una de las personas trabajadoras.

Adicionalmente, las protecciones laborales fomentan la cooperación entre trabajadores y empleadores. Por nombrar uno de los mecanismos que funcionan en este sentido, los estudios señalan que la fuerza vinculante de los convenios colectivos hace creíble las promesas empresariales reforzando los incentivos de los trabajadores para esforzarse y también reducen los comportamientos oportunistas que incrementan el conflicto en la empresa.

Del mismo modo, se posibilita un reparto más equilibrado del riesgo dentro de la organización. Es decir, las normas laborales obligan a que quién está mejor preparado para reducir el riesgo lo asuma derivando en una eliminación de este, en vez de ser impuesto al trabajador que puede no estar capacitado para reducirlo (y por tanto sufrir el daño provocado por el riesgo). Esto ocurre de forma destacada en materia de prevención de riesgos laborales, pero también respecto a las obligaciones de formación de la empresa.

Más allá del impacto en la productividad, el estudio aporta dos conclusiones adicionales de especial interés para el debate público. En primer lugar, no encuentra correlación entre mayor protección laboral y mayores tasas de desempleo. De nuevo, se contradice empíricamente la idea (tan extendida y tan poco sustentada) de que mejorar los derechos laborales destruye empleo.

En segundo lugar, los autores muestran que regulaciones laborales más garantistas se asocian con una mayor participación de los salarios en la renta generada. Dicho de otro modo: las protecciones laborales, de forma directa (SMI) o indirecta (protección frente al despido que reduce el miedo a negociar mejoras salariales), contribuyen a incrementar los salarios y a equilibrar el reparto del valor añadido entre capital y trabajo.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita reproducir algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 47).

En fin, por este estudio y por los muchos que le preceden, considero esencial superar viejos dogmas y mitos, alejados de la realidad empírica, que pretenden que el Derecho del trabajo esté siempre a la defensiva, intentando "no molestar" a la Economía. Por el contrario, parece posible incorporar entre los argumentos para defender y fundamentar determinadas reformas legislativas de las instituciones laborales, su utilidad real para la productividad y el crecimiento económico.

CITA: TODOLÍ SIGNES, ADRIÁN "Las protecciones laborales correlacionan positivamente con aumentos de productividad" Briefs AEDTSS, número 25, Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, 2026.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita reproducir algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 47).